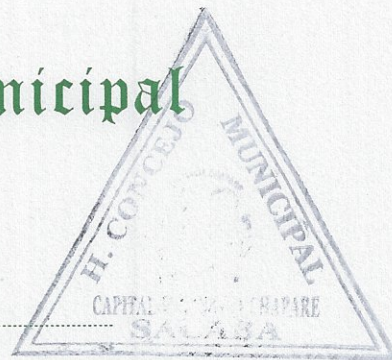




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 0129/2014



VISTOS Y CONSIDERANDO:

La solicitud de personería Jurídica de la **"JUNTA VECINAL 25 DE OCTUBRE BUENA VISTA BAJA"** del Distrito Rural de Lava Lava, Jurisdicción Municipal de Sacaba – Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, incoada por los Sres. Teofilo Sánchez, Sabina Mamani y Teodoro Socompi en sus calidad de Presidente. Secretaria y Secretario de actas respectivamente de la Organización. acompañando a tal fin documentación pertinente que avala su petitorio.

Que, mediante oficio de fecha 09 de Noviembre de 2014 los Sres. Teofilo Sánchez, Sabina Mamani y Teodoro Socompi en sus calidad de Presidente. Secretaria y Secretario de actas respectivamente de la Organización Social **"JUNTA VECINAL 25 DE OCTUBRE BUENA VISTA BAJA"** solicita a este Ente Deliberante la extensión de Personería Jurídica Municipal afirmativa, misma que se encuentra situada y emplazada en el Distrito Rural Lava Lava de la Jurisdicción Municipal de Sacaba - Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, acompañando para tal efecto a su solicitud y los requisitos exigidos en los Arts. 7 y 8 del Decreto Supremo N° 23858 de fecha 09 de septiembre de 1994, consistente en: Libros de Actas, Acta de Elección y Posesión del Directorio, Estatutos, Reglamentos respectivos.

Que, de acuerdo a los antecedentes acompañados a la presente solicitud la Organización Social Junta Vecinal **"25 DE OCTUBRE BUENA VISTA BAJA"** desde su creación como Organización Social, cuenta con los siguientes límites: **Al Norte, Al Este y al Sud** con Sindicato Agrario Buena Vista y al **Oeste** con Sindicato Agrario Mollocota.

Que, en la Constitución Política del Estado en su Art. 21 núm. 4) establece: **Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos. núm. 4) "A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos"**; esta concepción ideológica enarbola la libertad de asociación, compuesta en la concepción de reunión de personas que persiguen fines lícitos y posibles; asimilándose dicho concepto con lo establecido en el Artículo 9 núm. 4) de la citada Constitución que dispone: **"Garantizar el cumplimiento de los valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados por esta Constitución"**.

Que, el Decreto Supremo N° 23858 en su Artículo 1 núm. 2 inc. c) establece: **"Junta vecinal. Es la Asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las Ciudades y Pueblos, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial."**, concepto básico en el compendio que establece la unidad representativa como marco generador de derechos y atribuciones sin embargo dicha disposición concuerda con lo establecido en el Art. 6 del citado Decreto Supremo que esgrime: **"Las Organizaciones Territoriales de base definidas en el capítulo anterior, a tiempo de requerir su registro, deberán indicar el espacio territorial que ocupan en la jurisdicción municipal correspondiente (...)"**, connotándose que el cumplimiento de las formalidades establecidas concurren a efectos del cumplimiento de la norma citada.

Que, en el Informe Técnico N° 076/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014 e Informe Legal N° 093/2014 de fecha 01 de octubre de 2014, evacuados por los Asesores Técnico y Legal de este Ente Deliberante, en la revisión de antecedentes dan cuenta en la eficacia jurídica y técnica del cumplimiento de la normativa inherente al presente acto administrativo, recomendándose su viabilidad del mismo; En razón a lo descrito la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Administrativo y Jurídico mediante informe signado como C1/095/2014 de fecha 07 de Noviembre de 2014, recomienda al Pleno del Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal afirmativa para el registro de Personería Jurídica de la **"JUNTA VECINAL 25 DE OCTUBRE BUENA VISTA BAJA"**.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 0129/2014



Informe que fue aprobado en sesión ordinaria de fecha 16 de Diciembre de 2014 por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en acta de Sesión

Que, en razón a las facultades inherentes al cumplimiento de la normativa legal establecida y las funciones inmersas en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, (Ley No. 031, que establece en el Art. 34 núm. 1): **"Un Concejo Municipal, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. (...)"**, praxis normativa legal que asimila la factibilidad jurídica establecida en nuestra Constitución Política del Estado que en su Art. 283 expresa: **"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."**

Que, conforme a lo previsto por el Art. 16 numeral. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal, **"En el ámbito de sus facultades y componentes, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**. Asimismo la Ley Municipal Autonómica de Procedimiento Legislativo No. 001/2013 de fecha 26 de agosto de 2013 otorga facultades Legislativas al Concejo Municipal.

PORTANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones que la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipalidades y otras normas conexas dicta la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se emite Ordenanza Municipal Afirmativa para el Registro de la Personalidad Jurídica de la Organización Social **"JUNTA VECINAL 25 DE OCTUBRE BUENA VISTA BAJA"** emplazada en el Distrito Rural de Lava Lava de la Jurisdicción Municipal de Sacaba – Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los límites con los que cuenta la **"Junta Vecinal 25 de Octubre Buena Vista Baja"** son las siguientes: **Al Norte, Este y Sud** con Sindicato Agrario Buena Vista y al **Oeste** con Sindicato Agrario Mollocota, asimismo cuenta con los siguientes puntos georeferenciales:

ID	ESTE - X	NORTE - Y	ID	ESTE - X	NORTE - Y
1	816375,627	8069617,465	19	816526,924	8069087,485
2	816390,672	8069619,889	20	816530,142	8069103,386
3	816490,896	8069356,422	21	816519,492	8069149,342
4	816715,201	8069401,225	22	816501,408	8069155,527
5	816752,791	8069288,449	23	816511,095	8069193,070
6	817056,728	8069454,295	24	816495,476	8069194,824
7	817059,916	8069406,293	25	816481,263	8069238,134
8	816763,911	8069255,087	26	816461,862	8069230,974
9	816775,064	8069221,624	27	816456,545	8069242,531
10	817062,349	8069369,661	28	816451,945	8069306,133
11	817080,129	8069101,994	29	816421,029	8069369,432
12	816859,123	8068968,144	30	816427,585	8069413,324
13	816877,130	8068911,038	31	816410,839	8069421,023
14	816719,389	8068855,389	32	816424,301	8069508,842
15	816697,778	8068905,546	33	816395,405	8069515,772
16	816663,034	8068983,584	34	816370,680	8069571,093
17	816603,176	8069126,199	35	816360,130	8069576,735
18	816535,232	8069076,010	36	816357,285	8069584,431
			37	816375,187	8069598,949





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 0129/2014

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase la presente Ordenanza Municipal a la autoridad llamada por ley, a fin que en el plazo máximo de 10 días hábiles acorde a procedimiento emita el instrumento legal correspondiente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

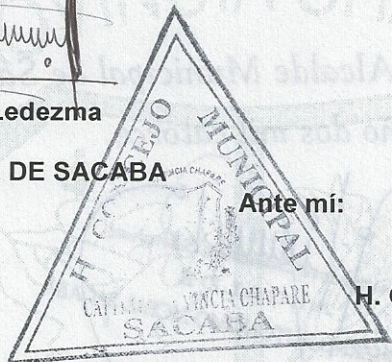
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los dieciséis días del mes de Diciembre de dos mil catorce años.



Arq. Riony Villarroel Ledezma
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Ante mí:



Sra. Eulogia Tribeño
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA